

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2019 00038 00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: YAJAIRA ALEXANDRA VARGAS CONTRERAS

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- TENER a REFINANCIA S.A.S., como cesionaria del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, conforme a lo establecido en el artículo 1969 del Código Civil².

2.- TOMAR NOTA de la ratificación que hace la cesionaria del poder conferido al abogado que viene actuando en nombre de la demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto. Pdf. 05 exp.dig.

² Dto pdf.04 ibídem

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d93275d5aef104687c350936c66561cebcee3e1076b4d85e505ff8ec53d653ee**

Documento generado en 17/08/2022 07:20:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>